



Acuerdo del Pleno de la entidad del Ayuntamiento de Dalías por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), y en concreto su ANEXO C) en su letra c) que, ampliando la bonificación a los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, queda redactado como sigue:

c) Bonificación 100 %, a favor de vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Dicha bonificación deberá ser solicitada por los interesados al Ayuntamiento y renovada por cada año de disfrute.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://www.dalias.es>.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Dalías, a la fecha indicada en el margen
El Alcalde-Presidente



Código Seguro De Verificación	i0MXxTSDRjxJ8EgMHGhNGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	12/12/2023 10:18:01
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i0MXxTSDRjxJ8EgMHGhNGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

